



Resolución Gerencial Regional

Nº 116 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional
- Arequipa;

VISTOS:

El Expediente de Reg. Nº 2107-11 gestionado por don Joel Jim Janampa Sang representante legal de la **Empresa RUTA AL FUTURO SRL.**, sobre aclaración corrección de error material;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de febrero del 2011, se ha emitido la Nº 048-2011-GRA/GRTC, por la que se otorga autorización a la **Empresa RUTA AL FUTURO SRL.**, para prestar el servicio de toma de exámenes psicosomático para la obtención de licencias de conducir.

Que, sin embargo el administrado se ha percatado de un error al momento de digitar la razón social de su representada, considerándose equivocadamente Policlínico **RUTA AL FUTURO SRL**, debiendo ser lo correcto **Empresa RUTA AL FUTURO SRL** en tal sentido, es procedente corregir el error incurrido.

Que, de conformidad con lo que establece el **Art. 201 Inc. 1** de la Ley del Procedimiento Administrativo General **Ley 27444**, faculta a la administración a rectificar o corregir errores materiales en los actos administrativos ya sea de oficio o a solicitud de la parte administrada, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y que para el caso de autos conforme a lo solicitado se procederá a rectificar el artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional Nº 048-2011-GRA/GRTC, por el error incurrido, toda vez que no altera lo sustancial de la Resolución emitida.

Que, de conformidad con el Reglamento Nacional de Licencias de Conducir vehículos automotores y no motorizados de transporte terrestre, aprobado por el Decreto Supremo Nº 040-2008-MTC, Directiva 006-2007-MTC/15, aprobada mediante Resolución Directoral 13674-2007-MTC/15, Directiva que regula el procedimiento para la toma de los exámenes de aptitud psicosomática para licencias de conducir, Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar por error material, el Artículo Primero de la **Resolución Gerencial Regional Nº 048-2011-GRA/GRTC.**, respecto al nombre de la razón social, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: **RUTA AL FUTURO SRL.**, quedando subsistente en lo que demás respecta.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se notifique con la presente resolución al policlínico solicitante, cumpliendo con las formalidades contenidas en el artículo 24º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los **06 ABR. 2011**

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Ing. Walter Samuel Yana Motta
GERENTE REGIONAL



Resolución Gerencial Regional

Nº 116 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional
- Arequipa;

VISTOS:

El Expediente de Reg. Nº 2107-11 gestionado por don Joel Jim Janampa Sang representante legal de la **Empresa RUTA AL FUTURO SRL.**, sobre aclaración corrección de error material;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de febrero del 2011, se ha emitido la Nº 048-2011-GRA/GRTC, por la que se otorga autorización a la **Empresa RUTA AL FUTURO SRL.**, para prestar el servicio de toma de exámenes psicosomático para la obtención de licencias de conducir.

Que, sin embargo el administrado se ha percatado de un error al momento de digitar la razón social de su representada, considerándose equivocadamente Policlínico **RUTA AL FUTURO SRL**, debiendo ser lo correcto **Empresa RUTA AL FUTURO SRL** en tal sentido, es procedente corregir el error incurrido.

Que, de conformidad con lo que establece el **Art. 201 Inc. 1** de la Ley del Procedimiento Administrativo General **Ley 27444**, faculta a la administración a rectificar o corregir errores materiales en los actos administrativos ya sea de oficio o a solicitud de la parte administrada, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y que para el caso de autos conforme a lo solicitado se procederá a rectificar el artículo **Primero** de la Resolución Gerencial Regional Nº 048-2011-GRA/GRTC, por el error incurrido, toda vez que no altera lo sustancial de la Resolución emitida.

Que, de conformidad con el Reglamento Nacional de Licencias de Conducir vehículos automotores y no motorizados de transporte terrestre, aprobado por el Decreto Supremo Nº 040-2008-MTC, Directiva 006-2007-MTC/15, aprobada mediante Resolución Directoral 13674-2007-MTC/15, Directiva que regula el procedimiento para la toma de los exámenes de aptitud psicosomática para licencias de conducir, Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar por error material, el Artículo **Primero** de la Resolución Gerencial Regional Nº 048-2011-GRA/GRTC, respecto al nombre de la razón social, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: **RUTA AL FUTURO SRL.**, quedando subsistente en lo que demás respecta.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se notifique con la presente resolución al policlínico solicitante, cumpliendo con las formalidades contenidas en el artículo 24º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los **06 ABR. 2011**

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Ing. Walter Samuel Yáñez Motta
GERENTE REGIONAL